



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 779-2023-R-UNICA**

Ica, 18 de abril del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 288-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0774-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 341-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 056-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la señora **Fausta Susana Murguía Anyosa**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. *Ingresos por condiciones especiales. (...)* *Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...)* *4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...)*;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 3000882945 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que la señora **Fausta Susana Murguía Anyosa** es hija de Q.E.V.F. Elena Anyosa Ramírez y según Acta de Defunción N° 5001252965, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Elena Anyosa Ramírez falleció el 26 de febrero del 2023; adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-380 Funeraria Zarate E.I.R.L. y Boleta de venta electrónica N° BFE4-4213 Parque del Recuerdo;

Que, con el Informe N° 056-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 de fecha 15 de marzo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala: *Que estando a lo normado por el art. 4, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ 3,000.00 soles, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;*

Que, mediante Oficio N° 341-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 20 de marzo del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 113-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0774-2023-OPP/UNICA del 21 de marzo del 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 104-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 288-OAJ-UNICA-2023 del 23 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- Otorgar la BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO a favor de doña **Fausta Susana Murguia Anyosa** servidora no docente nombrada, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Elena Anyosa Ramírez, acaecida el 26 de febrero del 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por la servidora no docente nombrada **Fausta Susana Murguia Anyosa**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Elena Anyosa Ramírez;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 18 de abril del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, formulado por la servidora no docente nombrada **FAUSTA SUSANA MURGUIA ANYOSA**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Elena Anyosa Ramírez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- OTORGAR**, a la servidora **Fausta Susana Murguia Anyosa**, el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 3º.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 104-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 4º.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
RECTOR



*Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA*  
SECRETARIA GENERAL